ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0.0701-2026
CONTRATISTA	CONSORCIO PERSEVERAR SUELOS NIT. 902.058.872-8
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ CC. No. 1.019.025.226 de Bogotá D.C - Representante legal FABIO ANDRES MARTINEZ YANCY CC. 1.065.629.241 de Valledupar - Representante legal suplente
OBJETO	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO GEOTÉCNICOS PARA EXPLORACIÓN DE COMPONENTES DE SUELOS, TALUDES, GEOLOGÍCOS, HIDROLOGÍA E HIDROLOGÍA, HIDROGEOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA INCLUYENDO ENSAYOS DE LABORATORIO PARA VERIFICAR CONDICIONES DE TERRENO EN LAS INTERVENCIONES QUE REQUIERE ADELANTAR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"
VALOR INICIAL	SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($757.625.999), incluido IvA del 19%
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/04/2026
FECHA DE INICIO	22/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22/08/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	22/08/2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A
CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones de conformidad con la designación efectuada: "e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adicciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones." realiza la siguiente solicitud de modificación al contrato de consultoría No. 4151.010.26.1.0701-2026 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que en virtud de las funciones y competencias de la Secretaría de Infraestructura el día 27 de abril de 2026, el contratista CONSORCIO PERSEVERAR SUELOS y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA suscribieron el contrato de consultoría No. 4151.010.26.1.0701-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO GEOTÉCNICOS PARA EXPLORACIÓN DE COMPONENTES DE SUELOS, TALUDES, GEOLOGÍCOS, HIDROLOGÍA E HIDROLOGÍA, HIDROGEOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA INCLUYENDO ENSAYOS DE LABORATORIO PARA VERIFICAR CONDICIONES DE TERRENO EN LAS INTERVENCIONES QUE REQUIERE ADELANTAR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"

Que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato se estimó en tres (03) meses, contados a partir del inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Que una vez agotados los requisitos de ejecución, con la expedición de registro presupuestal No. 4500382937 y aprobación de pólizas, el día 22 de mayo de 2026 se dio inicio del contrato de obra estableciendo su plazo hasta el 22 de agosto de 2026.

Que, para realizar la supervisión del contrato antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, el día 22 de mayo de 2026 se realizó la designación de supervisión en cabeza del Subsecretario de Mantenimiento Vial, el señor Sebastian Tarapuez Martinez.

Que, de acuerdo con el último informe de seguimiento del 07 de agosto de 2026, el proyecto registra un avance físico del 63.11%. Sin embargo, se encuentra pendiente de la finalización del informe consolidado hasta contar con la totalidad de los componentes entregados a satisfacción por el consultor.

Es pertinente precisar que, a la fecha, no se han efectuado pagos al contratista debido a que este no ha presentado acta de cobro aún.

- Valor Inicial del Contrato: $757.625.999
- Valor pagado a la fecha: $0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Saldo del Contrato: $757.625.999
- AVANCE DOCUMENTAL: 40%
- AVANCE FINANCIERO: 0%

Que actualmente, el contrato de consultoría presenta una diferencia justificada entre su avance físico y su avance documental y financiero. El avance físico del 63.11% refleja que el contratista ya culminó al 100% las actividades primarias de campo para los quince (15) puntos de intervención inicialmente contratados. Al respecto, el consultor detalla en sus comunicaciones lo siguiente: "(...) Es importante resaltar que, a la fecha, el contrato presenta un avance significativo en su ejecución, habiéndose culminado la totalidad de las actividades de campo correspondientes a los quince (15) puntos inicialmente contratados, incluyendo los levantamientos topográficos, las exploraciones geotécnicas y la obtención de las muestras requeridas para la caracterización del subsuelo. De igual manera, se ejecutó la totalidad de los ensayos de laboratorio programados y se cuenta con los respectivos resultados técnicos, los cuales constituyen la base para la elaboración de los análisis y recomendaciones finales de cada proyecto." (Conforme al Oficio CPSC-008-2026 y reiterado en el Oficio CPSC-010-2026).

Sin embargo, el avance financiero es del 0% debido a que no se han efectuado pagos.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Mediante comunicaciones remitidas por el consultor, se presentó una primera versión de avances con los resultados de laboratorio y componentes de geología y geotecnia para 10 de los 15 sitios críticos iniciales. En dicha entrega se evidenció la ausencia de los informes consolidados de taludes, hidrología, hidráulica y diseño estructural, lo cual genera un retraso temporal en el cierre documental del contrato. Adicionalmente, hace falta complementar la información documental de 5 lugares que hacen parte del objeto contractual inicial ubicados en la comuna 20 y comuna 1 de la ciudad. Pese a que el consultor ha estado presentando resultados parciales de laboratorio y componentes de geotecnia semanalmente, requiere de un espacio de tiempo adicional para lograr la integración definitiva de todos los componentes.

Adicional a lo anterior, durante el desarrollo de las actividades del contrato, la Secretaría de Infraestructura evidenció en recorridos técnicos la existencia de otros sitios críticos en corredores viales cercanos a los puntos originales, los cuales presentaban afectaciones severas en la estabilidad de la banca que ponían en riesgo inminente a la ciudadanía.

Ante la urgencia de prevenir colapsos que pudieran dejar incomunicados a los habitantes de corregimientos clave como Montebello, Felidia, Andes y Leonera, la Entidad le manifestó al contratista la necesidad de ampliar el alcance inicialmente previsto, tal como lo consigna el consultor en los oficios CPSC-007-2026, CPSC-008-2026 y CPSC-010-2026: "...durante el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollo de las actividades, la Secretaría de Infraestructura manifestó la necesidad de ampliar el alcance inicialmente previsto, debido a la existencia de sitios críticos que requieren atención prioritaria para la planificación de futuras intervenciones. En consecuencia, la Entidad solicitó incorporar diez (10) puntos adicionales de exploración, pasando de un total inicial de quince (15) puntos a veinticinco (25) puntos...".

Que, frente a la solicitud de la Entidad y el desarrollo contractual, el consultor radicó una serie de oficios que es necesario decantar para comprender la situación actual:

- Oficio CPSC-007-2026 del 17 de julio de 2026: En un primer momento, el consultor presentó una solicitud donde evidenciaba la necesidad de tiempo para finiquitar los 15 puntos originales con la solicitud de adición de recursos económicos ($211.565.543) y tiempo (3 meses) para incorporar los 10 puntos nuevos solicitados por la Entidad. En los siguientes términos:

"(...) Cumpliendo con las condiciones establecidas en nuestro contrato, por parte del CONSORCIO PERSEVERAR SUELOS CALI, se ha venido avanzando en las actividades que nos fueron encomendadas logrando la culminación de las actividades de campo, no obstante, durante el desarrollo de las actividades, la Secretaría de Infraestructura manifestó la necesidad de ampliar el alcance inicialmente previsto, debido a la existencia de sitios críticos que requieren atención prioritaria para la planificación de futuras intervenciones.

En consecuencia, la Entidad solicitó incorporar diez (10) puntos adicionales de exploración, pasando de un total inicial de quince (15) puntos a veinticinco (25) puntos, lo que representa un incremento lineal aproximado del 66,7% respecto al número de proyectos contratados realizarles la consultoría.

La ejecución de estos nuevos puntos implica, entre otras actividades:

• Programación y desplazamiento de equipos especializados de perforación.
• Ejecución de nuevas exploraciones geotécnicas.
• Levantamientos topográficos.
• Muestreo y recuperación de especímenes.
• Ensayos de laboratorio.
• Interpretación de resultados.
• Elaboración de perfiles estratigráficos.
• Análisis geotécnicos.
• Análisis geológicos.
• Análisis hidrológicos e hidráulicos.
• Análisis estructurales.
• Consolidación de resultados e incorporación al informe final.

Estas actividades requieren tiempos adicionales de ejecución, procesamiento técnico, control de calidad y revisión, los cuales, por ser puntos adicionales, se requerirá un plazo adicional por corresponder a una necesidad surgida durante la ejecución y promovida por la Entidad Contratante.

(...)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Acta Modificatoria de adición presupuestal:

En atención a esta necesidad del proyecto, se realiza Acta Modificatoria de Adición al Alcance del Contrato (anexa en el presente informe), mediante la cual se incorporan diez (10) nuevos proyectos. Esta acta de modificación del presupuesto incluye todas y cada una de las cantidades necesarias para la formulación de los proyectos de los proyectos a incluir dentro del alcance contractual en lo que se refiere a ensayos de laboratorios, levantamientos topográficos, estudios especializados, entre otros. Conforme a lo argumentado anteriormente, se pone a consideración de la Entidad Contratante la inclusión al proyecto de 10 sitios críticos con el fin de elaborar las soluciones para garantizar la estabilidad de estos puntos, en ese mismo sentido con el objeto de llevar a cabo dichos trabajos solicitamos la adición en recursos contractual DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MTE $211.565.543,00, por lo que no sobrepasaríamos el 50% del valor contratado; y de noventa (90) días de tiempo.

En ese mismo sentido, con el propósito de garantizar la posible ejecución de las nuevas unidades de intervención y asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del CONSORCIO PERSEVERAR SUELOS CALI se pone a consideración de la Entidad Contratante un plazo adicional o prórroga por noventa (90) días calendario (equivalentes a tres meses), modificando la fecha de terminación del vínculo contractual para el 22 de noviembre de 2026. (...)”

- Oficio CPSC-008-2026 del 6 de agosto de 2026 y Oficio CPSC-010-2026 del 19 de agosto de 2026: Al advertir que mezclar ambos trámites afectaba el cierre del contrato original, el contratista aclaró formalmente su petición mediante los oficios CPSC-008-2026 y CPSC-010-2026, estructurándola en dos momentos diferentes:

Para justificar técnicamente el tiempo requerido exclusivamente para los 15 puntos iniciales (petición central contenida en el Oficio CPSC-008-2026), el consultor argumentó la complejidad de empalmar las especialidades:

“(...) En mi calidad de contratista del Contrato de Consultoría No. 4151.010.32.1.0.0691-2026, cuyo objeto corresponde a la realización de estudios de campo geotécnicos para exploración de componentes de suelos, taludes, geología, hidrología, hidrogeología y topografía, incluyendo ensayos de laboratorio para verificar las condiciones del terreno en las intervenciones requeridas por la Secretaría de Infraestructura, nos permitimos solicitar respetuosamente la prórroga del plazo contractual por quince (15) días calendario, con el propósito de culminar satisfactoriamente las actividades correspondientes al alcance inicialmente contratado de quince (15) puntos de intervención.

(...)

La presente solicitud obedece a circunstancias técnicas surgidas durante la ejecución contractual que han requerido una mayor dedicación de tiempo para garantizar la calidad, confiabilidad y consistencia de los productos entregables, sin que ello implique modificaciones al objeto contractual inicialmente pactado.

(...)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actualmente, el contrato se encuentra en la fase de integración y consolidación interdisciplinaria de la información técnica, actividad que demanda una revisión exhaustiva de los resultados obtenidos con el fin de garantizar la consistencia entre las diferentes especialidades que intervienen en la consultoría. Para ello, se viene desarrollando un trabajo coordinado y armónico entre los equipos de geotecnia, hidráulica, geología y estructuras, permitiendo correlacionar los resultados de campo y laboratorio con los análisis especializados requeridos... Para el propósito de asegurar la calidad de los productos contractuales, el Consorcio ha dispuesto un equipo técnico altamente especializado, conformado por cuatro (4) ingenieros geotecnistas, dos (2) ingenieros hidráulicos, tres (3) geólogos y dos (2) ingenieros estructurales, quienes trabajan de manera simultánea en la interpretación de la información..." (Extracto del Oficio CPSC-008-2026, ratificado en el Oficio CPSC-010-2026).

Posteriormente, mediante Oficio CPSC-010-2026 precisó lo siguiente: "(...) En resumen, la solicitud se estructura en dos momentos claramente diferenciados: primero, se requiere una prórroga de quince (15) días calendario para la ejecución y cierre del alcance actualmente contratado, correspondiente a los quince (15) puntos iniciales, con el propósito de culminar las actividades de interpretación, correlación interdisciplinaria, control de calidad y consolidación de los productos pendientes.

Segundo, se solicita una adición presupuestal por valor de $211.565.543 y una prórroga adicional de tres (3) meses (90 días calendario), asociadas específicamente a la incorporación y ejecución de los diez (10) nuevos puntos críticos de exploración..." (Manifestado formalmente en el Oficio CPSC-010-2026).

En respuesta a dicha solicitud, mediante oficio con radicado No. 202641510100015621 del 21 de agosto de 2026 se le manifestó al contratista lo siguiente: "En atención a su comunicación, mediante Oficio CPSC-008-2026 del 6 de agosto de 2026 y Oficio CPSC-010-2026 del 19 de agosto de 2026, me permito dar respuesta en la solicitud de la siguiente manera:

En reuniones y recorridos de obra, se evidenció y se solicitó la inclusión de diez nuevos puntos de exploración, es decir una ampliación al alcance inicialmente contemplado. Esta solicitud obedece a la necesidad de intervenir sitios críticos prioritarios los cuales presentaron un alto deterioro durante la temporada invernal del primer semestre del año y es importante su identificación para la planificación de futuros proyectos de infraestructura en el Distrito.

Ahora bien, no fue posible enviar respuesta a su Oficio CPSC-008-2026 del 6 de agosto de 2026 con la solicitud de prórroga y adición para la ejecución de los nuevos estudios contemplados debido a la contingencia presentada tras el fuerte sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 en la ciudad que afectó el normal desarrollo de las actividades. La Secretaria de Infraestructura concentró su capacidad operativa e institucional en la atención inmediata de la emergencia y la mitigación de riesgos. La Ley define la fuerza mayor o caso fortuito como el imprevisto que no es posible resistir, referenciando explícitamente los terremotos. Esta figura jurídica ampara la dilación en el desarrollo de los trámites administrativos regulares durante este periodo excepcional.

Esta misma contingencia impidió adelantar la revisión integral de los entregables correspondientes al alcance original de quince puntos. Por esta razón la Entidad aprueba dar trámite a la solicitud de prórroga por quince días calendario para la entrega de los documentos pendientes de presentación. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para celebrar los acuerdos y pactos necesarios para garantizar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de los fines estatales. La prórroga autorizada otorga el espacio temporal requerido para que el consorcio entregue los informes finales y la supervisión adelante la respectiva validación.

En ese entendido el apoyo a la supervisión del contrato requiere ajustes inmediatos a la documentación presentada. La información consignada en la carpeta virtual compartida mediante enlace: (https://drive.google.com/drive/folders/1PPS7ZLZK8qUNVDZkJnjuWj1-2kogLNRP?usp=drive_link), para los 15 sitios de intervención inicialmente contratados de los cuales no se evidencia de la totalidad de los documentos exigidos para todos los puntos contratados inicialmente en los componentes técnicos de taludes, hidráulica, hidrogeología y estructuras .

(...)

Por lo anterior, se tramitará la respectiva prórroga sugerida para la finalización de los puntos iniciales, mientras se analiza la adición presupuestal requerida en virtud de los sitios que han sido que han sido identificados, para lo cual se solicita el presupuesto detallado de los estudios propuestos para los siguientes puntos:

NÚMERO	SECTOR	COORDENADAS
1	Avenida 32 Sector Caipe – Corregimiento Las Palmas	3°28'7.40"N 76°33'28.40"O
2	Sector Piscinas 1 – Corregimiento Montebello	3°29'7.80"N 76°33'8.90"O
3	Sector Piscinas 2 – Corregimiento Montebello	3°29'9.50"N 76°33'10.20"O
4	Via Principal Vereda Soledad – Corregimiento Felidia	3°27'36.40"N 76°39'15.60"O
5	Quebrada Honda – Corregimiento Andes	3°27'25.50"N 76°38'4.30"O
6	Felidia Via Principal	3°27'50.60"N 76°37'54.70"O
7	Felicida Via Principal 2	3°27'41.70"N 76°37'57.90"O
8	Leonera Via Principal	3°27'12.60"N 76°37'55.50"O
9	Via Principal La Paz Golondrinas - Corregimiento La Paz	3°30'10.80"N 76°33'28.10"O
10	Via Principal La Castilla Sector Avicola – Corregimiento la Castilla	3°28'38.91"N 76°33'53.13"O

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, del análisis técnico y financiero expuesto, la supervisión concluye que la correcta implementación de los componentes de geotecnia, geología, hidrogeología, hidráulica y estructuras permitirá detallar las soluciones necesarias para las futuras intervenciones de la Secretaría de Infraestructura, constituyéndose en el insumo principal para cuantificar costos y mitigar riesgos. La omisión o limitación de estas actividades comprometería la calidad, estabilidad y vida útil de las obras proyectadas.

Que para lograr un producto final riguroso, la prórroga se hace estrictamente necesaria y se reitera enfáticamente que esta modificación corresponde a una prórroga en tiempo para culminar a cabalidad el alcance de los quince (15) puntos inicialmente contratados, tal como fue solicitado de manera específica por el contratista en el Oficio CPSC-008-2026 y ratificado en el Oficio CPSC-010-2026. En este documento no se reconoce adición de recursos económicos, ni se incluye contractualmente la ejecución de los 10 puntos nuevos.

Que, otorgar quince (15) días calendario le permitirá al consultor compilar la información pendiente de los 5 lugares restantes y de las disciplinas faltantes, a la vez que otorgará a la supervisión el espacio temporal requerido para adelantar la revisión, validación y aval de los productos finales para proceder con los trámites de pago correspondientes. Se fijará como plazo el día hábil 7 de septiembre de 2026.

Respecto de la solicitud de adición y prórroga para los tramos sugeridos, serán analizados conforme la entrega de los puntos inicialmente priorizados.

Que por otro lado la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en concepto C-824 de 2022 indicó para las actividades no prevista lo siguiente: “Un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico”.

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de cumplir con los propósitos definidos en el artículo 205 del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, en el que se establece que: “el organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias) Puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en la Alcaldía de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.” Es viable realizar modificación al contrato de consultoría No. 4151.010.26.1.0701-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como sustento de lo expuesto, se adjuntan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud prórroga del contratista Oficios Oficio CPSC-007-2026 del 17 de julio de 2026, Oficio CPSC-008-2026 del 6 de agosto de 2026 y Oficio CPSC-010-2026 del 19 de agosto de 2026.
- Oficio radicado No. 202641510100015621 del 21 de agosto de 2026.
- Cronograma de obra
- informe semanal

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Así las cosas, teniendo en cuenta e los argumentos técnicos de la modificación, desde esta supervisión es necesario solicitar:

Primero: PRORROGAR el plazo el contrato de consultoría No. 4151.010.26.1.0701-2026 cuyo objeto es: **“**CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO GEOTÉCNICOS PARA EXPLORACIÓN DE COMPONENTES DE SUELOS, TALUDES, GEOLOGÍCOS, HIDROLOGÍA E HIDROLOGÍA, HIDROGEOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA INCLUYENDO ENSAYOS DE LABORATORIO PARA VERIFICAR CONDICIONES DE TERRENO EN LAS INTERVENCIONES QUE REQUIERE ADELANTAR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA" hasta el 7 de septiembre de 2026 para terminar el alcance contractual a cabalidad y el logro del cumplimiento de las funciones de esta Secretaría.

Las demás cláusulas no requieren ser modificadas.



SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
CARGO: Subsecretario de Infraestructura y de Mantenimiento Vial
SUPERVISOR

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, agosto 21 de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.